

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. ocho de junio de dos mil veintiuno

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Yenifer Guerrero Chaves quien funge como apoderada de la parte demandante.

II. Se reconoce personería al abogado Néstor Orlando Jiménez Fuquene como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder allegado vía digital.

III. Por secretaría actualícese el oficio dirigido a la Fiscalía General de la Nación que obra a folio 67 y que fuera emitido por el Juzgado 85 Civil Municipal de esta ciudad. Asígnese la cita correspondiente para su respectivo retiro.

Una vez se reciba respuesta de la mencionada entidad, se continuará con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*L10R*

11001-40-03-085-2017-01779-00